
	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
		Versión:02
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Fecha:24/10/2022
		Pag. 1 de 8

CONTENIDO	Página N°.
1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES	2
4.MARCO LEGAL	3
5.RESPONSABILIDAD	3
6.PROCEDIMIENTO	4
7.DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS	6
8.REGISTROS	6
9.CONTROL DE CAMBIOS	6

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
		Versión:02
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Fecha:24/10/2022
		Pag. 2 de 8

1. OBJETIVOS

Realizar un procedimiento que establezca los pasos necesarios para realizar la selección, requisición, compra, suministro, y entrega de elementos y equipos de protección personal de acuerdo a los riesgos a los que están expuestos los trabajadores del IMDRI, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad que conduzcan eficazmente a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.


2. ALCANCE

Aplica para todas las áreas de la empresa encargadas de establecer un canal de comunicación en los procesos de selección, requisición, compra, suministro, y entrega de elementos y equipos de protección personal.

3. DEFINICIONES

- **Dotación de Ley:** Es la establecida en el decreto 1978 de 1989 en el artículo 5 “Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades”, y establece que todas las personas que devengan una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente tienen derecho a tres dotaciones de vestido y calzado al año, es decir, tres vestidos y tres pares de zapatos.
- **Elementos de Identificación:** Elementos diseñados con el logotipo de la compañía o de un cliente, que permite identificar al personal cuando desarrolla su trabajo.
- **Elemento de protección personal (EPP):** Dispositivo diseñado para diferentes partes del cuerpo que pueden resultar lesionadas durante la realización de las actividades y que evitan que las personas que están expuestas a un evento en particular entren en contacto directo con el factor de riesgo. El equipo de protección evita el contacto con el riesgo, pero no lo elimina, por eso se utiliza como último recurso en el control de los riesgos, una vez agotadas las posibilidades de disminuirlos en la fuente o en el medio.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
		Versión:02
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Fecha:24/10/2022
		Pag. 3 de 8

Ejemplo: casco, caretas de acetato, gafas de seguridad, protectores auditivos, respiradores mecánicos de filtro químico.

- **EPP:** Elementos de Protección Personal
- **Factor de Riesgo:** Es toda condición generada en la realización de una actividad que pueda afectar la salud de las personas.

Identificación de Factores de Riesgo: Proceso para obtener información sobre los factores de riesgo en los sitios en donde se realizará la actividad. Permite la localización y evaluación de los mismos, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los contratistas.

4. MARCO LEGAL


- Decreto 676 del 19 de mayo 2020 Art. 4.
- Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.2.2.15.
- Ley 09 (Enero 29/1979) Artículo 122 a 124.
- Resolución 17992 (Mayo 03 de 1990)
- Ley 769 de 2002
- Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos 230, 231, 232 y 233.
- Ley 11 de 1984, artículos 7, 8, 9 y 10. • Ley 70 de 1988 • Decreto 1978 de 1989, Artículo 5.
- Decreto 2800 de 2003 artículo 14.
- Resolución 1016 de 1989 artículo 11 Numeral 13.
- Resolución 2400 de 1979, Título IV, Capítulos I y II, de la Ropa de Trabajo Equipos y Elementos de Protección.
- Decreto 1295 de 1994

5. RESPONSABILIDAD

GERENTE


- Promover la identificación de peligros asociados a las actividades en cada área de trabajo.
- Suministrar los recursos para adquisición de los EPP y/o dotación requeridos.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
		Versión:02
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Fecha:24/10/2022
		Pag. 4 de 8

CARGO	RESPONSABILIDADES
Gerente General	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y mantener el Programa • Cumplir con los requisitos legales • Proteger la salud de su personal • Promover la identificación de peligros asociados a las actividades en cada área de trabajo. • Suministrar los recursos para adquisición de los EPP y/o dotación requeridos.
Personal vinculado al IMDRI (Independientemente de su tipo de contratación)	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar el equipo proporcionado de acuerdo con las instrucciones de uso y al adiestramiento recibido. • Cuidar y mantener su equipo en buenas condiciones de uso. • Reportar cualquier daño o mal funcionamiento.
Responsable SST Profesional en cargo y asistente.	<ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable total del Programa. • Promover la identificación de peligros asociados a las actividades y tareas en los centros de trabajo • Desarrolla los procedimientos de operación. • Dirige la evaluación de la exposición. • Mantiene los registros. • Dirige las auditorías y corrige las desviaciones existentes. • Identifica y mide los riesgos a la salud • Establece las medidas técnicas de control. • Establece los parámetros para la selección de los equipos de protección personal • Participa en pruebas de ajuste. • Supervisa el estado de salud el trabajador. • Determina su aptitud para el uso de los equipos de protección personal respectivos. • Aplicar medidas disciplinarias por el no cumplimiento de las normas relacionadas con el uso de EPP. • Definir estrategias para promover el uso de los EPP. • Garantizar que el personal reciba el entrenamiento para el uso adecuado de los EPP.
Compras y Contrataciones	<ul style="list-style-type: none"> • Cotiza y compra los equipos y accesorios. • Mantiene sus inventarios. • Proporciona los equipos.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Versión:02
		Fecha:24/10/2022
		Pag. 5 de 8

6. PROCEDIMIENTO

a. Identificar la necesidad de los EPP y/o Dotación

Se realiza a partir de la identificación de peligros por medio de inspecciones de seguridad según sea este el procedimiento y mediante observación.

En esta inspección es importante determinar claramente la(s) parte(s) del cuerpo que se quiere(n) proteger, y contra qué tipo de agente agresor, con el fin de que la protección suministrada sea más efectiva.


Tomando como herramienta los datos obtenidos en la inspección, se seleccionarán los diferentes cargos o puestos de trabajo críticos, teniendo en cuenta la actividad o actividades realizadas o asignadas a cada trabajador y así poder determinar los Elementos de Protección Personal que allí se requieran.

Con el resultado de esta inspección se construye el documento específico Matriz de EPP.

Los elementos de protección se dividen en:

- Protección parcial: Son aquellos Elementos de Protección Personal cuyo objetivo es proteger de forma eficaz alguna parte o zona específica del cuerpo humano. Los equipos de protección personal (EPP), se pueden dividir en nueve grupos de acuerdo con aquellas partes del cuerpo sobre las que ofrecen la protección:
 1. Protección para la cabeza.
 2. Protección para el oído.
 3. Protección para los ojos y la cara.
 4. Protección de las vías respiratorias.
 5. Protección para manos y brazos.
 6. Protección para pies y piernas
 7. Protección para la piel.
 8. Protección para el tronco y el abdomen.
 9. Protección total del cuerpo.

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Versión:02
		Fecha:24/10/2022
		Pag. 6 de 8

- Protección integral: Con esta denominación hacemos referencia a los Elementos de Protección Personal que realizan una protección total del cuerpo, frente a los protectores parciales.

Como registro de esta identificación se establece la matriz de elementos de protección personal, que aplique por procesos donde se registra el cargo, elemento, cantidad, periodo de entrega, peligros a intervenir y características de cada uno de los elementos a utilizar.

b. Adquirir elementos de protección personal

Teniendo en cuenta la matriz de riesgos y la matriz de elementos de protección personal, se procede a realizar el trámite administrativo para la adquisición de elementos de protección personal.

c. Recepcionar elementos de protección personal

Una vez terminada la solicitud de requisición para elementos de protección personal y la compra de estos elementos, el encargado SST realiza la entrega a cada trabajador de acuerdo a las necesidades del cargo.

d. Solicitar elementos de protección personal a el área de SST

La dependencia que requiera elementos de protección personal debe de solicitar al área de SST la cantidad de elementos de protección personal que se requiere para la ejecución de sus actividades.

e. Verificación del estado de EPP y/o Dotación

De acuerdo con la periodicidad de entrega registrada en la matriz de EPP y se debe realizar verificación de estos por lo menos de manera mensual; esta verificación está a cargo del encargado del área SST y el VIGIA en SST. Para esta verificación se realizará una inspección visual de los elementos y/o dotación y se dejará registro en el formato de inspección de EPP y/o dotación. Como resultado de esta inspección, la reposición de los elementos y/o dotación se realizará en los siguientes casos:

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Versión:02
		Fecha:24/10/2022
		Pag. 7 de 8

- **Por Deterioro**
- **Por Pérdida**

f. Entrenamiento y Capacitación sobre la utilidad y correcto uso de los EPP y/o Dotación.

El responsable SST realizara capacitaciones sobre el uso adecuado de los elementos de protección personal, dejando registro de dichas capacitaciones en los formatos establecido por el área SST.

7. DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS

Cada entrega de EPP deberá quedar registrado en el formato de entrega de EPP para llevar control de las entregas realizadas siendo firmado por el responsable de la entrega y del trabajador que recibe los EPPS asignados para la labor, dicho formato debe ser individual para cada trabajador.

8. REGISTROS


- MT-GA(SST)-003 Matriz de elementos de protección personal y dotación.
- FOR-GA(SST)-027 Registro de entrega y reposición EPP.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	VIGENTE DESDE	OBSERVACION
01	24/10/2022	Primera versión PEPP-SST
02		Segunda version

Elaboro	Reviso	Aprobó
NOMBRE: LYDA VIVIANA CASTAÑO B. CARGO: Profesional S-O - Contratista	NOMBRE: GLADYS PATRICIA ZAPATA MOLANO CARGO: Director Administrativo, Financiero y Técnico.	NOMBRE: JUAN SEBASTIAN FONSECA CARGO: Gerente IMDRI

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA ACTIVIDAD: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: PG-GA(SST)-007
		Versión:02
	PROGRAMA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	Fecha:24/10/2022
		Pag. 8 de 8

El siguiente Registro físico/digital es autorizado por el responsable del proceso y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para garantizar el uso de la versión vigente. La copia o impresión diferente a lo publicado, será considerada como documento no controlado y de uso indebido, exime de responsabilidad de la Entidad. COPIA CONTROLADA